



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado CECILIA MARTINEZ REALES contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENIONES - COLPENSIONES., radicado único No: 080013105008201900022701, y **RADICADO INTERNO 71114-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 02 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

SEGUNDO: Se ORDENA a PORVENIR S.A. realizar la devolución ante COLPENSIONES, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de los aportes, rendimientos, bonos pensionales y demás emolumentos inherentes a su cuenta de ahorro individual, con motivo de la vinculación de la demandante CECILIA MARTINEZ REALES, debidamente indexados y a cargo de sus propios recursos.

SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 02 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de dejar sin efecto el numeral quinto, lo referente a “sin costas a cargo de Colpensiones y Protección S.A” y en su lugar ordenar:

QUINTO: COSTAS del proceso a cargo de PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

